

Proyectos promovidos por Entidades Locales

Serán subvencionables las experiencias que impulsen la participación ciudadana y las entidades solicitantes habrán de vincular su solicitud a alguno de los siguientes epígrafes:

Epígrafe A: Procesos que promueven la participación ciudadana.

Este epígrafe tiene como objetivo subvencionar procesos que promuevan la participación ciudadana, con el fin de ofrecer a la ciudadanía vías para mejorar la corrección, adecuación y eficacia de las políticas públicas: identificación, impulso, ejecución y evaluación de la política pública, elaboración de ordenanzas y planes, así como en los procedimientos administrativos y decisiones de los órganos de gobierno locales.

Un proceso participativo se define como «una secuencia de momentos y acciones participativas (talleres, dinámicas de grupo, reuniones, exposiciones interactivas, foros o grupos de trabajo virtuales) que tiene que ver con la participación de diferentes agentes y/o personas para ofrecer diferentes perspectivas o visiones sobre un tema o problema sobre el que hay que tomar una decisión».

Se trata, por tanto, de experiencias con una estructura, organización y planificación adecuada que pueden proponerse en los formatos metodológicos que se consideren más adecuados a los procesos participativos: procesos deliberativos, presupuestos participativos, consultas populares, planes comunitarios, etc.

Epígrafe B: Acciones, programas e instrumentos dirigidos a estructurar el modelo de participación ciudadana municipal.

El objetivo de este epígrafe es fomentar la construcción de un sistema de participación ciudadana integral e integrada de las Entidades Locales que tenga coherencia y orden: la participación ciudadana mediante el desarrollo de un modelo municipal realista, adaptado a la idiosincrasia del municipio y su entorno, bien estructurado y eficaz.

Se pueden proponer las acciones, programas e instrumentos que se consideren más adecuados para la creación o renovación de la estructura del sistema de participación ciudadana municipal: normativa de participación, programa de participación municipal, aplicaciones tecnológicas, creación de consejos asesores municipales con la ciudadanía o entidades ciudadanas, espacios de encuentro y reflexión entre instituciones y entidades sociales, etc.

Quedan por otra parte, excluidas de las actividades que aunque tengan que ver con las relaciones con la ciudadanía, se confunden a menudo con procesos de participación ciudadana, como:

- Proyectos y programas anuales de dinamización sociocultural de las propias entidades, que no tengan como objeto principal abrir espacios de diálogo y acción (información-reflexión debate proposición) en el ámbito público, en la dinamización de los grupos humanos implicados.
- Actividades lúdicas, festivas, culturales o de dinamización social que no sean accesorias a procesos de participación, es decir, que su finalidad empiece y acabe en la realización de la propia actividad, y no en la contribución de ésta en un proceso participativo.
- Campañas de difusión, comunicación e información no vinculadas a procesos participativos, como exposiciones, hojas informativas, boletines, jornadas y campañas informativas. Estas actividades serán objeto de subvención cuando se incorporen a un proceso participativo pero no cuando el objeto de la solicitud persiga transmitir información sobre servicios y proyectos, sin estimular el debate ciudadano y el trabajo en torno a las aportaciones.
- Encuestas, sondeos y otros métodos demoscópicos que no tengan relación con proyectos de participación y que no contemplen la deliberación y el debate de sus resultados.
- Actividades de formación que no formen parte de una estrategia para favorecer un proceso de participación.
- Funcionamiento de estructuras de participación ciudadana ya creadas, o el mantenimiento de aplicaciones tecnológicas.
- Consultas o procesos que atenten contra la igualdad entre mujeres y hombres.